

Caso No. 253-20-JH

Jueza sustanciadora: Teresa Nuques Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 8 de noviembre de 2021.-

VISTOS: De conformidad con lo previsto en los artículos 194.3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (“CRSPCCC”) **AVOCO** conocimiento de la causa No. 253-20-JH, **Revisión de Acción de habeas corpus para el desarrollo de jurisprudencia vinculante**, seleccionada el 22 de diciembre del 2020 por la Sala de Selección conformada por los jueces constitucionales Ramiro Avila Santamaría, Agustín Grijalva Jiménez y Carmen Corral Ponce. Esta causa corresponde al proceso signado originalmente como No. 18331-2019-00629 (instancia) y 18102-2019-00032 (apelación). En lo principal, la suscrita jueza constitucional dispone lo siguiente:

1. Habilitar los plazos y términos en la presente causa conforme al artículo 2 de la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020.
2. Poner en conocimiento la recepción del proceso y el contenido de esta providencia a las partes procesales.
3. Oficiar a la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Baños, provincia de Tungurahua, reiterando e insistiendo en el contenido de la providencia del 22 de marzo de 2021, por medio del cual se requirió a dicha judicatura para que se sirva presentar el informe correspondiente en relación a la causa seguida en su despacho como juicio No. 18331-2019-00629. Para la remisión del informe se le concede nuevamente un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.
4. Continúe el Ab. Fernando Bajaña Tovar como actuario del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.- **Notifíquese y cúmplase.-**

Teresa Nuques Martínez
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- 8 de noviembre de 2021

Fernando Bajaña Tovar
ACTUARIO